



**RADICADO No. 2019-00713-00**

Bucaramanga, 24 de agosto de 2021

**TRASLADO:** De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del treinta (30) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

  
  
**XIMENA ALEXANDRA GÓMEZ BONILLA**  
Secretaria